



INFORME DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID SOBRE EL PLAN DE ACTUACION MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DE PEDREZUELA (MADRID)

1.- Objeto y alcance

El "**Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de Pedrezuela (PAMINUN de Pedrezuela)**", se enmarca en la necesidad de planificar en el ámbito de los riesgos por inundaciones, dentro del entorno municipal.

El Plan establece la organización y los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda al municipio de Pedrezuela, así como de aquellos que puedan ser asignados al mismo por otras Administraciones públicas y entidades públicas y privadas, ha sido elaborado con el objeto de hacer frente a las emergencias ocasionadas por las inundaciones, que sucedan dentro del ámbito territorial municipal y coordinar las actuaciones y los medios necesarios para el control de las mismas.

Se pretende minimizar en lo posible los efectos negativos de todo tipo que las emergencias por inundaciones puedan ocasionar en el municipio, prevenir el que puedan llegar a suceder y restablecer cuanto antes los servicios públicos.

El objeto y alcance de este informe es la adecuación del Plan a los requisitos mínimos establecidos en el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM), aprobado mediante Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, en cuyo Anexo XII figura el municipio de Pedrezuela como uno de los que tiene la obligación de disponer de un plan de actuación municipal ante emergencias por inundaciones, para cuya elaboración, aprobación y contenido se estará a lo establecido para dicho ámbito territorial en el propio INUNCAM y en especial teniendo en cuenta lo dispuesto en su Anexo XI, en donde se establecen directrices para su elaboración,

2.- Contenidos del plan.

El contenido del Plan objeto de informe, se organiza conforme a los contenidos mínimos señalados en el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM), aprobado mediante Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, así como lo considerado en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones, siendo la actual en vigor la publicada mediante Resolución de 31 de enero de 1995 de la Secretaría de Estado de Interior y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros.

3.- Observaciones al Plan

En el transcurso de la XLIV sesión de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, celebrada el día 19 de marzo de 2024, el Plan presentado fue **informado favorablemente** por unanimidad de los miembros.

El siguiente paso que deberán llevar a cabo será la aprobación del "**Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones de Pedrezuela (PAMINUN de Pedrezuela)**" por parte del Ayuntamiento, y posteriormente su implantación y puesta en funcionamiento, así como remitir a esta Subdirección General de Protección Civil la certificación correspondiente.

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de firma
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
(SUBDIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL)

Fdo.: Jose Luis Monleon Jimenez

